

ECOLE FRANÇAISE PABLO PICASSO  
*MISSION LAIQUE FRANÇAISE*

Année scolaire 2008-2009

RÉGLEMENT FINANCIER
---------------------

<i>REGLAMENTO FINANCIERO</i>
------------------------------

<b>REGLAMENTO FINANCIERO</b>
------------------------------

## **ARTÍCULO I - MATRÍCULA**

Se percibirá la cantidad de 150,00 euros para la matrícula ó renovación de matrícula de cada niño. No se admitirá en clase a ningún alumno que no hubiese depositado el expediente de matrícula completo y abonado dicha cantidad.

El importe de la renovación de matrícula se incluirá en el recibo del tercer trimestre del curso escolar anterior, excepto para los becarios franceses a quienes les será facturado en el recibo del primer trimestre del curso escolar vigente, una vez conocido el porcentaje de la beca. Las familias que hayan depositado el dossier de beca para la segunda comisión deberán abonar el importe de la matrícula. A la recepción de las atribuciones definitivas de becas de matrículas, durante el mes de febrero, se procederá, si fuera el caso, a las devoluciones correspondientes a cada familia en su cuenta bancaria. No se harán devoluciones en efectivo ni por cheque.

En caso de baja, comunicada al departamento de administración antes del día 5 de julio, se podrá solicitar el reembolso de los gastos de renovación de matrícula. Pasada esa fecha, no se procederá a ninguna devolución.

## **ARTÍCULO II - MODALIDADES DE PAGO DE LOS GASTOS DE ESCOLARIDAD Y DE MEDIA PENSIÓN**

Los gastos de escolaridad y de media pensión serán cargados en cuenta, al principio de cada trimestre, unos diez días después del envío de los avisos a las familias, según el calendario siguiente:

para el 1º trimestre	(del 01.09.2008 al 31.12.2008)	Finales de setiembre 2008
para el 2º trimestre	(del 01.01.2009 al 31.03.2009)	Finales de enero 2009
para el 3º trimestre	(del 01.05.2009 al 30.06.2009)	Finales de abril 2009

La fecha exacta figurará en la factura correspondiente a cada trimestre.

Dichos gastos se abonan por trimestre **exclusivamente por cargo automático**. Rogamos a cada familia que tenga a bien de entregar una orden de domiciliación bancaria por cada hijo, debidamente cumplimentada, que adjuntarán a cada expediente de renovación de matrícula.

### **NO SE ADMITIRÁ NINGUNA OTRA FORMA DE PAGO.**

EN EL CASO DE QUE UNA DOMICILIACIÓN SEA RECHAZADA POR EL BANCO, SE PEDIRÁ POR CARTA A LAS FAMILIAS QUE TENGAN A BIEN DE ABONAR LA CANTIDAD DEBIDA CON UN RECARGO DE 30 EUROS POR GASTOS DE GESTIÓN MEDIANTE CHEQUE BANCARIO EXCLUSIVAMENTE. EN EL CASO DE NO RECIBIR LA CANTIDAD RECLAMADA, SE ENVIARÁ UNA CARTA CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO EN LA QUE FIJARÁN LOS TERMINOS DEL COBRO CUYO INCLUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A UNA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ALUMNO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR.

Se percibirá:

- el 1<sup>er</sup> trimestre : 4/10º del importe anual de los gastos de escolaridad, media pensión y los gastos de renovación de matrícula para los becarios franceses ;
- el 2º trimestre : 3/10º del importe anual de los gastos de escolaridad y de media pensión ;
- el 3º trimestre : 3/10º del importe anual de los gastos de escolaridad, media pensión, y la totalidad de los gastos de renovación de matrícula del curso escolar siguiente para todos los alumnos (excepto los becarios franceses).

Las familias que hayan solicitado una beca fuera de plazo al Consulado General de Francia o una revisión de beca para la segunda comisión deberán abonar todos los derechos en espera de la notificación de concesión de la beca.

**TODAS LAS DEVOLUCIONES DE BECAS SE REALIZARÁN DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEFINITIVA DE CONCESIONES DE BECAS, UNICAMENTE POR TRANSFERENCIA SOBRE LA CUENTA BANCARIA COMUNICADA POR LAS FAMILIAS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LOS RECIBOS.**

### **ARTÍCULO III - MATERIAL ESCOLAR**

**Para todos los alumnos , los manuales escolares corren a cargo de las familias.**

El centro se encargará de comprar y distribuir el material escolar. En ningún caso se pueden considerar los libros como material escolar.

### **ARTÍCULO IV - REDUCCIONES**

a) Referente a los **gastos de escolaridad y de media-pensión**, todo trimestre empezado ha de ser pagado íntegramente.

En caso de accidente, de enfermedad grave del alumno(a) así como en caso de acontecimientos familiares graves que comprometan la escolarización del alumno(a) se podrá solicitar un descuento. En estos casos **unicamente**, la Dirección del centro apreciará la credibilidad de los justificantes entregados por la familia y tomará una decisión por escrito firmado por el Director del centro precisando las modalidades del eventual descuento.

b) Una reducción parcial podrá ser concedida sobre los gastos de media-pensión a la condición :

- la ausencia es superior a un mes (vacaciones excluidas) dentro de un mismo trimestre ;
- está justificada por causa de fuerza mayor, la cual queda sometida a juicio de la dirección del centro únicamente

c) Las familias de más de tres hijos matriculados en la escuela francesa de Benidorm y en el Lycée Français d'Alicante tienen derecho a las reducciones siguientes únicamente sobre los gastos de escolaridad:

- 15 % de reducción para el tercer hijo
- 20 % de reducción para el cuarto hijo y los siguientes

Este sistema de reducciones se viene aplicando desde septiembre de 2004 a todos los nuevos alumnos de la Escuela Francesa de la Costa Blanca y del Liceo Francés de Alicante. Para los alumnos matriculados antes de esa fecha se mantiene el antiguo sistema de reducciones.

Estas reducciones no se pueden acumular con una beca del centro.

## **ARTÍCULO V - REGIMEN**

La facturación del servicio de media pensión es global : se abona por trimestre, su facturación no se puede fraccionar aunque dicho servicio no se utilice todos los días.

No se puede cambiar de régimen dentro de un mismo trimestre.

Cualquier cambio de régimen para el trimestre siguiente deberá ser comunicado a la directora del centro utilizando exclusivamente el impreso previsto a tal efecto :

- para el 2º trimestre : antes del 1º de enero
- para el 3º trimestre : antes del 1º de abril

## **ARTÍCULO VI- SEGURO**

El centro ha suscrito un seguro para todos los alumnos (ver anexo II).

## **ARTÍCULO VII- ANEXOS**

El presente reglamento se completa con cuatro anexos:

- el anexo I : tarifas para el curso escolar 2008-2009
- el anexo II : condiciones de la póliza de seguros de los alumnos
- el anexo III : formulario de los cambios de régimen
- el anexo IV : formulario de domiciliación bancaria

## **ARTÍCULO VIII**

La matrícula de un alumno en el Centro supone la aceptación entera y sin reservas del presente reglamento que será el único tomado en consideración en los actos administrativos relativos al curso escolar 2008-2009.

El Director,  
Yves LOPEZ

El Administrador,  
Patrick JOSEPH